

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5105

EDICION DE 14 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILDES

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 1956

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" Trimestral . . . . .	" 15.00
" Semestral . . . . .	" 30.00
" Anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	50.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—)** en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº	1639 del	3 2 56	— Aprueba el viaje realizado en misión Oficial por el chófer del Ministerio de Economía a la Provincia de Jujuy. ....	564
" " " " "	1640 " "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	564
" " " " "	1641 " "	" "	— Autoriza a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento para designar Delegado con carácter ad-honorem en todas las localidades del interior de la provincia. ....	564
" " " " "	1642 " "	" "	— Adscribe al Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Auxiliar 3ª de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....	564
" " Gob. " "	1643 " "	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	564 al 565
" " Econ. " "	1644 " "	" "	— Liquida partida a favor del Consejo Gral. de Educación. ....	565
" " " " "	1645 " "	" "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. ....	565
" " " " "	1646 " "	" "	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble de propiedad de la señora Liboria Arroyo y Cástulo Cisneros. ....	565
" " Gob. " "	1647 " "	" "	— Pone en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas, al señor Subsecretario del mismo Departamento. ....	565
" " S.P. " "	1648 " "	7 2 56	— Declara intervenido el Hospital "Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, dependiente del Ministerio de S. Pública y A. Social. ....	565
" " Econ. " "	1649 " "	" "	— Designa Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y C. Mecánica al Sr. Francisco Adolfo Cabral. ....	565 al 566
" " " " "	1650 " "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	566

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Gob. Nº	143 del	7 2 56	— Anula el concurso de títulos y antecedentes para la designación del Cuerpo de Profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". ....	566
" " " " "	144 " "	8 2 56	— Autoriza al Sr. Subsecretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. Salomón Mulki a trasladarse hasta la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, acompañado de un Miembro de la Comisión Provincial Investigadora. ....	566 al 567
" " S. P. " "	4340 " "	10 2 56	— No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por un expendedor de leche. ..	567
" " " " "	4341 " "	" "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración presentado por el propietario del negocio de Fábrica de Soda. ....	567
" " " " "	4342 " "	" "	— Aplica multa a los propietarios de Fábrica de Soda señores Julio Simkin é Hijos. ....	567
" " " " "	4343 " "	" "	— Aplica multa al propietario del negocio de Fábrica de Soda señores Manuel GM Inos. ....	567 al 568
" " " " "	4344 " "	" "	— Aplica multa al señor Vicente Fígueroa, propietario del negocio de Fábrica de Soda. ..	568
" " " " "	4345 " "	" "	— Aplica multa a un expendedor de leche. ....	568
" " " " "	4346 " "	" "	— Aplica multa a un expendedor de leche. ....	568

	PAGINAS
" " " 4347 " " — Aplica multa al Sr. Néstor Alderete, propietario del Tambo sito en la localidad de La Silleta. ....	569
" " " 4348 " " — Aplica multa al Sr. Carlos P. Marcial, propietario de una Fábrica de Soda. ....	569

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 13429 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Héctor Francisco Maglione. ....	569
Nº 13428 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Héctor Francisco Maglione. ....	569

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 13426 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 187/56. ....	569
Nº 13425 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 188/56. ....	569
Nº 13415 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nros. 196, 197, 198, 199 y 200. ....	569

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo. ....	569 al 570
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya. ....	570
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo. ....	570
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza. ....	570
Nº 13410 — De doña Dánasa Guadalupe Chauqui. ....	570
Nº 13408 — De don Eulogio César Palma. ....	570
Nº 13391 — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano. —	570
Nº 13386 — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca. ....	570
Nº 13355 — De doña Petrona Rojas de Cabezas. ....	570
Nº 13337 — De don Cruz Peralta. ....	570
Nº 13336 — De don Francisco Valzacchi. ....	570
Nº 13330 — De doña Natividad Ruiz. ....	570
Nº 13329 — De doña Dorlisa Arias de Marnupe. ....	570
Nº 13325 — De don Simón Zeitune. ....	570
Nº 13316 — De doña Nicolasa Caro de Casala. ....	570
Nº 13313 — De doña Benita Chilo de Pastrana. ....	570
Nº 13312 — De don Naciassene Apaza y Lucía Ulloa de Apaza. ....	570
Nº 13311 — De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu. ....	570 al 571
Nº 13310 — De don José Abraham Zeitune. ....	571
Nº 13307 — De don Rosendo Peralta. ....	571
Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva. ....	571
Nº 13290 — De don Elías Simón. ....	571
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos. ....	571
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá. ....	571

**DESLINDE SENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos. ....	571
---------------------------------------	-----

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrullo é Ibarra vs. Victor F. Sarmiento. ....	571
Nº 13424 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Pedro Voigelfanger. ....	571
Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Dangan Selve Zim vs. Salomón Sivero. ....	571
Nº 13400 — Por Armando G. Orce — Juicio: Margalef José vs. Pedro Bianco. ....	571
Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lantaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. ....	571 al 572
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Olber Domenichelli. ....	572
Nº 13379 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Ejecución Hipotecaria — Genovese Francisco vs. Roberto E. Zelarayan Ind. y Com. Soc. de Resp. Ltda. ....	572
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Baid vs. Enrique Lacour. ....	572

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 13422 — Cruz Castro de Sacaba c/José Sacaba. ....	572
Nº 13390 — Manuel Bernardino Bais c/María Presentación Faz de Bais. —	572

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 13419 — Simón Abraham c/Camila Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Girald. ....	572
--	-----

**SECCION COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13414 — IBAFA — S. R. Ltda. ....	572 al 573
-------------------------------------	------------

**EDICTO DE QUIEBRA:**

Nº 13404 — Quiebra de "Alfredo Salomón" ..... 573

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13413 — Carnicería La Jujeña — César Antonio Salade vende a Antonio Camacho. .... 573  
 Nº 13411 — Tienda Balcarce. .... 573

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13435 — Del Club Atlético Pellegrini, para el día 26 del corriente. .... 573

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 573

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 574

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISACIONES** ..... 574

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 574

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**SECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1639-E.**

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
 —Atento al viaje realizado por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Castulo Rueda

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el viaje en misión oficial, realizado a la vecina provincia de Jujuy por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don CASTULO RUEDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1640-E.**

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
 Expediente Nº 210/M/1956.  
 —VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 26 dictada en fecha 13 de Enero ppdo.;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 26 dictada en fecha 13 de Enero ppdo., por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS las siguientes Pensiones a la Vejez, por ser personas desaparecidas y de conformidad a lo dispuesto "por el Art. 5º inc. c) de la Ley 1204 y art.

10 del Decreto Reglamentario Nº 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la anterioridad que se detalla:

**CAPITAL:**

4156 — BENITA TOLABA VDA. DE MAMANI, con anterioridad al 1/9/55.

**CERRILLOS:**

1185 — MATEO RAMOS, con anterioridad al 1/7/55.

**ROSARIO DE LERMA:**

2933 — MERCEDES MENDEZ, con anterioridad al 1/7/55.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1641-E.**

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
 Expediente Nº 304/O/1956.  
 —VISTO lo solicitado por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, a objeto de que se le autorice para designar delegados de la campaña, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes que reprimen el agio y la especulación; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que como lo expresa el señor Director de la repartición recurrente, ha encontrado en todas las localidades del interior las personas que, a propuesta de los señores intendentes municipales, han ofrecido su colaboración patriótica y desinteresada al fin perseguido;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, para designar DELEGADOS con carácter ad-honorem, en todas las localidades del interior de la provincia, los que tendrán a su cargo la vigilancia del

cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de represión al agio y la especulación.

Art. 2º.— La Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento impartirá a los delegados que designe, las instrucciones pertinentes, limitando la acción de los mismos a las funciones de INSPECTORES.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1642-E.**

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
 —VISTO el pedido de adscripción formulado por la Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Sra. MIRTA NUNEZ DE AMORES y lo favorablemente aconsejado por el señor Interventor de la mencionada Repartición;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adscribese al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Sra. MIRTA NUNEZ DE AMORES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1643-G.**

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
 Expediente Nº 5312/56.  
**ANEXO "B" ORDEN DE FAGO Nº 9**  
 —VISTA la nota de fecha 17 de enero ppdo., por la que la Habilitación de pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de 20.000 %, para atender con dicho importe los gastos de la Secretaría General de la Gobernación, de confor-

midad a lo establecido por Decreto N° 3450/54; Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 2.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTEMIL PESOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 20.000  $\frac{1}{2}$ ), con cargo de oportuna rendición de cuenta, y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 3450 del 12/1/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR—FONDOS CAJA CHICA—SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Es copia  
RODOLFO FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. O. Pública

DECRETO N° 1644-E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
Expediente N° 441/C/556.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor del Consejo General de Educación, por la suma de \$ 135.413.96, importe que le corresponde por su participación del 30% en impuestos a las Ventas Ley N° 13.343, por el mes de Diciembre ppdo.;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 135.413.96 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 93/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES—CTAS. CTES. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1645-E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
Expediente N° 442/C/556.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 211.584.33, importe que le corresponde por su participación del 100% en impuestos a las Ventas Ley N° 13.472, por el mes de Diciembre ppdo.;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 211.584.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES—CTAS. CTES.—CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1646-E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.  
Expediente N° 3616/A/1953.

—VISTO este expediente por intermedio del cual la señora LIBORIA ARROYO y el señor CASTULO CISNEROS solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad SIN NOMBRE, catastro N° 179, ubicada en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 1.009 m2.; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 58 dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta en fecha 17 de Enero ppdo., se hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones exigidas por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble SIN NOMBRE, catastro N° 179, ubicado en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, de propiedad de la señora LIBORIA ARROYO y CASTULO CISNEROS, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de un mil metros cuadrados, con una dotación de cinco centilitros por segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha) por la acequia La Obra.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1647-G.

SALTA, Febrero 3 de 1956.

—Diciendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, S.S., el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Adolfo Aráoz;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ponese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Sr. Subsecretario del mismo Departamento, don JAIME LOPEZ FIGUEROA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Es copia  
RODOLFO FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. O. Pública

DECRETO N° 1648-S.

SALTA, Febrero 7 de 1956.

—VISTO la necesidad de proceder a la reorganización del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el aspecto legal, técnico y administrativo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenido el Hospital "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Cafayate, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º.— Suspéndese en sus funciones de Director del Hospital "Ntra. Señora del Rosario" de Cafayate, al Oficial Principal Doctor JOSE ANTONIO LOVAGLIO, mientras dure la situación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Designase en carácter interino, a partir del día 3 de Febrero en curso, Oficial Principal—Interventor del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, al Doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, con todas las facultades necesarias para el debido cumplimiento del cometido que se le confía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1649-E.

SALTA, Febrero 7 de 1956.

—VISTO la nota presentada por la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Metéorológica,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica a don FRANCISCO ADOLFO CABRAL, M. I. 3.955.282, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente y mientras dure la licencia concedida al titular don José Ilán Michel.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Jaime Lopez Figueroa

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 1650-E.

SALTA, Febrero 7 de 1956.

Expediente Nº 1050/O/53.

—VISTO este expediente en el que el señor IGNACIO OROPEZA, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 4654 del 16 de Abril de 1953, teniendo en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 48 de fecha 25 de Enero del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 44,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 48 de fecha 25 de Enero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— ACEPTAR que el señor IGNACIO OROPEZA abone a esta Caja, de una sola vez y descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 205.82 (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 2º.— REAJUSTAR el haber básico mensual del señor IGNACIO OROPEZA, Mat. Ind. Nº 3.872.743, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 239.13 (TRES-CIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 402.96 (CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

“Art. 3º.— El reajuste acordado al peticionante, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 514.54 m/n. (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Jaime Lopez Figueroa

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 143-G.

SALTA, Febrero 7 de 1956.

—CONSIDERANDO:

—Que los problemas de la Instrucción Pública, de competencia directa de este Ministerio, deben merecer preferente atención y dedicación para que ellos se resuelvan de acuerdo a elementales normas de equidad y justicia, dentro de los principios de recuperación institucional que sostiene el Gobierno de la Revolución;

—Que en su oportunidad, mereció la aprobación oficial el llamado a concurso de títulos y antecedentes para resolver la provisión de cátedras de las Escuelas Nocturnas de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen” y “Alejandro Aguado”;

—Que no se objetó la reglamentación del mismo para el nombramiento y/o confirmación de Profesores Titulares en las cátedras de ambas escuelas y el estudio por una Comisión Examinadora de los títulos y antecedentes profesionales de los candidatos, como así también, los de una conducta inobjetable y una moral cívica irreprochable;

—Que este Ministerio entiende, que la provisión de cátedras por concurso significa un hecho que reviste responsabilidad y el examen de títulos y antecedentes de los concursantes exige un estudio exhaustivo, ya que los profesores designados adquieren un derecho indiscutido que les confiere mayor autoridad desde el punto de vista de capacitación docente y moral y, a su vez, los impugnados o inhabilitados recienten sus antecedentes para el futuro;

—Que el llamado a concurso asegura, por su naturaleza, nombramientos hechos con un absoluto criterio de independencia y fundamentados sólo en la justa apreciación de los antecedentes de los aspirantes y en un sano criterio distributivo en la repartición de las cátedras;

—Que del estudio meditado realizado en este Ministerio de los antecedentes del Concurso realizado en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen”, surgen irregularidades como las siguientes:

1º. No se ha hecho en forma adecuada y discriminativa el examen de los antecedentes y títulos de los profesores nombrados y de los impugnados;

2º. El nombramiento del profesor de Inglés comporta una evidente irregularidad: se adjudican todas las horas (15) de la materia a un sólo aspirante y se inhabilita a otros, algunos de ellos con antecedentes docentes y de competencia en la propia Escuela, por falta de título habilitante que

tampoco el designado posee. Con el agravante que, desde el punto de vista didáctico y administrativo, debe evitarse la acumulación total de las horas de cualquier materia en un mismo establecimiento. Esto sólo se justifica en casos excepcionales, que no es el presente;

3º. La Comisión Examinadora ha remitido una fotocopia de un documento de adhesión e identificación a la “obra cultural” del gobierno deponiendo firmado por un grupo de docentes de esta ciudad en mayo de 1956 y que le ha servido para impugnar a varios aspirantes y no a otros firmantes del mismo. Sin discutir este fundamento, tampoco este documento fué empleado con criterio justo ya que la responsabilidad de la adhesión alcanza a todos por igual y no en forma parcial como se pretende. O todos son inhabilitados o a más de una alcanza los atenuantes que puedan invocarse;

4º. Este Ministerio sostiene el principio de que la docencia debe ejercerse preferentemente por los profesores con título habilitante y no por profesionales que, por persistencia de una mala costumbre, aparecen como los candidatos naturales a cátedras como Matemáticas, Historia, Geografía, etc.. En este concurso, si no hubiera aspirantes con título habilitante o que fueran impugnados por otros motivos, se justificaría el procedimiento seguido. Este punto merece ser bien examinado;

5º. Estos hechos y otros de menor importancia hacen indispensable una revisión completa de los antecedentes elevados sobre este concurso máximo cuando corresponde a este Ministerio la responsabilidad de los nombramientos que deben ser realizados en la forma más inobjetable posible;

—Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Anular el Concurso de Títulos y antecedentes para la designación del cuerpo de Profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen” realizado en fecha 7 de Enero de 1956.

2º.— Ampliar por el término de diez (10) días, a partir de la publicación de la presente Resolución, un nuevo plazo de inscripción de candidatos a las cátedras de la citada Escuela.

3º.— Nombrar una nueva Comisión Examinadora para que de inmediato se aboque al estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes ya presentados y de los que lo hagan en el nuevo plazo fijado.

4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 144-G.

SALTA, Febrero 8 de 1956.—

Debiendo ausentarse en misión oficial hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Salomón Mulki, acompañado de un miembro de la Comisión Provincial Investigadora, don Francisco González de la Vega,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor SALOMON MULKI, a trasladarse hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, acompañado de un miembro de la Comisión Provincial Investigadora, don FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA, en misión oficial, y por vía aérea.—

2º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe correspondiente a cuatro (4) días de viático y gastos de movilidad, a los señores SALOMON MULKI Y FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA, por el concepto indicado precedentemente.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

**ARTURO ONATIVIA**

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 4340-S.

SALTA, 10 de Febrero de 1956.—

Expte. Nº 1030/56.—

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche, Sr. FLORENTIN VARGAS, domiciliado en la calle General Paz Nº 530 de esta ciudad, en lo relacionado a la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 4323 de fecha 30 de enero pasado, y atento a los términos expuestos, y;

CONSIDERANDO:

—Que dicho expendedor no tiene registrado ningún antecedente;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — HACER LUGAR al pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche Sr. FLORENTIN VARGAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 927 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La autoridad sanitaria, cuando mediaren circunstancias que hicieren excesiva la pena mínima aplicable y "el imputado fuere primario, podrá imponer una sanción menor a la establecida o no aplicar sanción alguna".

2º.— Dejar sin efecto la multa aplicada por Resolución Nº 4323 de fecha 30 de Enero ppdo. al expendedor de leche Sr. Florentin Vargas.

3º.— Hacerle saber que en la próxima oportunidad de ser sorprendido en infracción, se le aplicará el Reglamento con todo rigor.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4341-S.

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Expediente Nº 1017/55.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. RICARDO TEN— propietario del negocio Fábrica de Soda chica, sito en la calle SAN MARTIN Nº 1405 de esta ciudad, te-

niendo en cuenta las causales que el mismo invoca, y,

CONSIDERANDO:

— Que el citado comerciante es infractor "primario";

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º.— Hacer lugar al pedido de reconsideración presentada por el señor RICARDO TEN, por encontrarse comprendido en la franquicia que acuerda el Art. 927 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La autoridad sanitaria, cuando mediaren circunstancias que hicieren excesiva la pena mínima aplicable y el imputado fuere primario, podrá imponer una sanción menor a la establecida o no aplicar sanción alguna".

2º.— Dejar sin efecto la Resolución Nº 4260 de fecha 4 de enero ppdo.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4342-S

SALTA, 10 de febrero de 1956

Expediente nº 1032/56

VISTA la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda— sito en la calle Mendoza nº 731 de esta ciudad, de propiedad de los señores JULIO SIMKIN E HIJOS, y atento al resultado del análisis Nº 6308 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su estado higiénico malo, y

—CONSIDERANDO:

Que dicha firma es "reincidente" (Resolución nº 3759 de fecha 18/3/55);

—Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Aplicar a la firma JULIO SIMKIN E HIJOS, una multa de \$ 200.— 7/100 (DOSCIEN TOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractores a los artículos 554— Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen: "Art. 554: Las aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabriquen, "tengan en depósito, se exhiben o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones:

"1) Presentar aspecto límpido, sin sedimentos, materias en suspensión o cuerpos extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a "la límpidez y sedimento hacen excepción las "bebidas a base de zumo de frutas concentra- "das o esencias naturales que puedan ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedentes de frutas de los concentrados quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a los productos hechos con esencias;

"Art. 568: Queda prohibido llenar sifones y "envases que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro.

"En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y de " más comercios, las estibas de esqueletos con "envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no "podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que procedan abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4343-S

SALTA, 10 de febrero de 1956

Expediente nº 1033/56

Vista la inspección efectuada en el negocio de fábrica de soda, sito en la calle CASEROS Nº 1806 de esta ciudad, de propiedad de los señores MANUEL GIL HNOS, y atento al resultado de análisis nº 6729 expedido

por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA, para su expendio, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, infracción a los artículos Nºs. 568, inc. 1. y 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Aplicar a los señores MANUEL GIL HNOS., una multa de \$ 100.— 7/100 (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los artículos 554— Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen: "Art. 554 — Las aguas gasificadas, bebidas "sin alcohol y afines que se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban o se expendan, "deberán responder a las siguientes condiciones:

"1) Presentar aspecto límpido, sin sedimento. "materias en suspensión o cuerpos extraños "y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la límpidez "y sedimento hacen excepción las bebidas a "base de zumo de frutas concentradas o esencias naturales que puedan ser opalescentes de los concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de "estas partículas a los productos hechos con "esencias;

"Art. 538: — Queda prohibido llenar sifones y envases que no están en perfectas condiciones de seguridad e higiene ó que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".—

1º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Hacerle saber que en la próxima oportunidad de ser sorprendido nuevamente en infracción, se le aplicará el Reglamento con todo rigor.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4344-S**

SALTA 10 de febrero de 1956

Expediente n° 102556

Vista la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del señor VICENTE FIGUEROA domiciliado en la calle Mitre n° 1300 de esta ciudad, por infracción al Art. 534— Inc. 1 y Art. 538 del Reglamento Alimentario Nacional, de acuerdo al resultado de análisis n° 6762 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su estado higiénico malo y materia orgánica en exceso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al Sr. VICENTE FIGUEROA una multa de \$ 100.— % (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 534— inc.1 y 538 que dicen: "Las aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabrican, tengan en depósitos, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones:

1) Presentar aspecto límpido, sin sedimentos, materias en suspensión o cuerpos extraños, y el color olor y sabor normales, así que no se encuentran en estas condiciones serán descomisadas en el acto. En cuanto a la límpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de frutas como las frutas o esencias naturales que puedan ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedente de las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibido la agitación artificial de estas partículas a los pro-

ductos hechos con esencias; Queda prohibido llenar sifones y envases que no están en perfectas condiciones de seguridad e higiene ó que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes, y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4345-S**

SALTA, 10 de Febrero de 1956

Expediente N° 102656

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche Sr. JOSE MARCELO GRIGNOLI— domiciliado en la calle TUCUMAN esq. FLORIDA de esta ciudad, por infracción al Art. 197— Inciso 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento al resultado de análisis n° 6785 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su baja densidad y deficiencia en materia grasa, extracto total y de grasa, y teniendo en cuenta la declaración del Sr. Salvador Marinero que corre a fojas 4 de las presentes actuaciones;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. JOSE MARCELO GRIGNOLI, una multa de \$ 200.— % (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 197 Inc. 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características: 1) Tener una densidad comprendida entre 1,023 y 1,033 a 16° C.— 2) Contener un mínimo de 3,2 por ciento de materia grasa butirométrica "Gerber", en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,3 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de setiembre; 2,5 por ciento, desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre y 2,3 por ciento desde el 15 de diciembre al 15 de abril".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-Calle Buenos Aires n° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 4346-S**

SALTA, 10 de febrero de 1956

Expediente N° 102256

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. SALVADOR RUSSO— domiciliado en la calle LERMA esq. CORRIENTES de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197— Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional, de acuerdo al resultado de análisis n° 6911 expedido por la Oficina de Bioquímica el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio por su bajo tenor en materia grasa; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es "reincidente", de acuerdo a constancias que obran en Expedientes N°s. 3423 — 3537 y 19.301;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. SALVADOR RUSSO— una multa de: 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor "reincidente" al Art. 197— Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características: 2) Contener un mínimo de 3,2 por ciento de materia grasa butirométrica "Gerber", en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,3 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de setiembre; 2,5 por ciento, desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre y 2,3 por ciento desde el 15 de diciembre al 15 de abril".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Llamar severamente la atención al Sr. Salvador Russo, haciéndole presente que en la próxima oportunidad de ser sorprendido en infracción, será inhabilitado por tiempo indeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 931 del citado Reglamento.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de resoluciones etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social



## RESOLUCION N° 4347-S

Expediente N° 1021/56

SALTA, 10 de febrero de 1956

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Bromatología en contra de los expendedores de leche, señores Antonio Barrios y Mariano Russo, por infracción cometida al Art. 197— Inciso 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo manifestado por el Sr. NESTOR ALDERETE, propietario del tambo sito en la localidad de LA SILLETA, de donde se provee el Sr. Russo, en el sentido que la leche había sido adulterada por un peón de su finca sin su consentimiento;

—Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1° — Aplicar al señor NESTOR ALDERETE— Propietario del Tambo sito en la localidad de LA SILLETA, una multa de \$ 100.— 7/100 (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 197— Inc. 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe tener las siguientes características: 1) "Tener una densidad comprendida entre 1,027 "y 1,033 a 15° C.— 2) Contener un mínimo "de 3,2 por ciento de materia grasa butiro- "métrica "Gerber", en el período comprendi- "do entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,3 por "ciento, desde el 15 de julio al 15 de setiem- "bre; 2,6 por ciento, desde el 15 de setiembre "al 15 de diciembre y 2,8 por ciento desde el "15 de diciembre al 15 de abril".—

2° — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio—calle Buenos Aires n° 177.—

3° — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1° — Aplicar al señor CARLOS P. MARCIAL, una multa de CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), por infracción a los artículos 554 — Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen: "Art. 554: Las aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) Presentar aspecto límpido, sin sedimentos, materias en suspensión o cuerpos extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la límpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de frutas

concentradas o esencias naturales que puedan ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedentes de las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a los productos hechos con esencias; Art. 568: Queda prohibido llenar sifones y envases que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros defectos que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de escaqueles con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.—

3° — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## EDICTOS CITATORIOS

## N° 13428 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 435/56. HECTOR FRANCISCO MAGLIONE.— s.o.p. 90/2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,90 l/segundo a derivar del río Seco ó Tunal (margen izquierda) por acequias propias y con carácter temporal-eventual, 24 Has. del inmueble denominado finca "Lomas Coloradas" ó "Pasaje" catastro N° 50, ubicado en el Departamento de La Viña

SALTA, 15 de Febrero de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 16/2 al 1°/3/56

## N° 13428 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 435/56. HECTOR FRANCISCO MAGLIONE: s.o.p. 90/2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 12,60 l/segundo a derivar del río Seco ó Tunal (margen derecha), por acequias propias y con carácter temporal-eventual, 24 Has. del inmueble denominado "Río Seco", catastro N° 277, ubicado en el Departamento La Viña.—

SALTA, Febrero 15 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 16/2 al 1°/3/56

## LICITACIONES PUBLICAS

## N° 13426 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.—

## LICITACION PUBLICA Y.S. N° 187/56

—Por el término de 10 días a contar del 13 de febrero de 1956, llámase a Licitación Pública N° 187/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACION Y MONTAJE DE CASAS PROVENIENTES DE TRANQUITAS 4, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO Y POCCITOS —SALTA—, cuya apertura se efectuará el día 23 de febrero de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficina YPF Oran.

Ing. Jesús Inigo

ADMINISTRADOR Acc.

e) 15 al 22/2/56.—

## N° 13425 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACION PUBLICA Y.S. N° 188/56.—

—Por el término de 10 días, a contar del 14 de febrero de 1956 llámase a Licitación Pública N° 188/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACION Y MONTAJE

DE CASAS PROVENIENTES DE TRANQUITAS 4, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO Y POCCITOS —SALTA—, cuya apertura se efectuará el día 24 de febrero de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Oran.—

Ing. Jesús Inigo

Administrador Acc.

e) 15 al 22/2/56.—

## N° 13415 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS

## RESOLUCION N° 4348-S

SALTA, 10 de Febrero de 1956

Expediente N° 1023/56

VISTA la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de soda, de propiedad del señor CARLOS P. MARCIAL, domiciliado en la calle Rivadavia n° 1116 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 6758 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, en contrándose por tal causa en infracción a los artículos N°s. 554— Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional;

FISCALES ( E.N.D.E.) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 196-197 198-199 y 200

Por el término de 10 días, a contar del 10 de febrero de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. 196: Para la provisión de chapas de fibrocemento y pinturas y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1956 a horas 11.—

LICITACION PUBLICA YS 197: Para la provisión de 300 toneladas de cal hidratada molida y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1956 a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. 198: Para la provisión de mosaicos y zócalos de distintos tipos y cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS: 199: Para la provisión de materiales de construcción, sanitarios y cerámicos, hasta cubrir la suma de CIN MIL PESOS MIL, y cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de febrero de 1956 a las 11 horas

LICITACION PUBLICA YS. N° 200: Para la provisión de aceros SAE. 1060 de distintas medidas, hasta cubrir la suma de CIN MIL PESOS MIL, y cuya apertura se efectuará el día 15 de febrero de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en solicitar pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespertino (Calle de Salta), F.C.N.G. Belgrano.—  
Ing. JESUS INIGO  
Administrador Adj.  
e) 10 al 24/2/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13324 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUAN JULIANA DE ARROYO.— Salta, febrero 15 de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa.  
e) 17/2 al 3/4/56.—

N° 13324

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, febrero 15 de 1956.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 16/2 al 29/3/56.

N° 13325—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 16/2 al 29/3/56.—

N° 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE QUIZA y PRUDENCIO QUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de febrero de 1956.—  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 15/2 al 28/3/56.

N° 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Guauqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 9/2 al 23/3/56.

N° 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—  
e) 8/2 al 23/3/56.

EDICTO

N° 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UYOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de febrero de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 3/2 al 19/3/55.

N° 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel O. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 2/2 al 16/3/56.

N° 13355 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Petrona Rojas de Cabezas. Queda habilitada la feria.— SALTA, Diciembre 6 de 1955.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 23/1 al 6/3/56.

N° 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERAYTA a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero.— SALTA, 30 Diciembre de 1955.  
e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13336 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan

a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13330 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.

SALTA, 31 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 9/1 al 21/2/56.

N° 13329 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marripé. Habilitase la próxima feria de enero 1956

SALTA, 20 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 8/1 al 21/2/56.

N° 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune

Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5al 20/2/56

N° 13318 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicólass Caro de Casala. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 3/1 al 16/2/56

N° 13213 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 28 de Diciembre de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 2/11 al 15/2/56.—

N° 13312 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, 28 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—  
e) 2/11 al 15/2/56.—

N° 13311 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— EN

RIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13310 — EDICTO.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZERTUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

Nº 13305 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 28 de 1955

e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESIN Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO 6 JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMOIONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón oficial Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte

con el camino nacional que vá a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puerto Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alicia Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

## REMATES JUDICIALES

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.933.32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 163.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 8740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL

e) 2 al 17/2/56

N13424 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE

El día 5 de Marzo de 1956 a las 15 hs. en el escritorio Dean Funes 167— Ciudad—remataré SIN BASE, una Heladera familiar marca "FETORC", eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del Sr. Yubrán Dantur, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— En el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo; Antonio Lopez Rios vs. Pedro Volgenfanger.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 15 al 27/2/56

Nº 13407 — POR: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 29 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, re-

mataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué

de Daigadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Guanes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte 33.374/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/2/56.—

Nº 13400 — JUDICIAL — Por ARMANDO G. ORCE — El día miércoles 29 de Febrero de 1956 a las 18 horas en mi oficina de calle Alvarado Nº 512 Salta remataré con BASE de \$ 3.025.00 TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/N. un lavarropa marca DREAN Nº 652 motor ALCRI Nº 5177 de 1/4 h.p.cte. alternada 220 volts. 1.450 r.p.m. en poder de su depositario Sr. José Margalef Mitre 37. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio Ejecución Prendaria Margalef José vs. Pedro Blanco exp. Nº 17543. Publicaciones 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. En el acto del remate 20% a cta. comisión a cargo del comprador. Armando G. Orce martillero.

e) 7 al 9/2/56.

Nº 13392 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.133.33 — EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 17.30 horas, en mi escritorio: Buenos Aires 93, REMATARE, con la BASE DE DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, en calle Santa Fé en tre las de Previsor Fernandez y Pasaje sin nombre, el que se encuentra compuesto por los lotes de terrenos número 11 12 y 13 de la man-

zana IX del plano archivado en Dirección Gral de Inmuebles con el Nº 1192 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide en conjunto 28.70 mts. de frente; 36.70 mts. de contra frente, 20.35 mts. de fondo en su costado Sud y 29.52 mts. de fondo en su costado Norte. Superficie 904.46 mts cuadrados y con los límites que le asignan sus títulos de propiedad los que se registran al folio 319 asiento 4 del libro 99 de E.I.Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 17.259 Sección C Manzana 61b, Parcela 11ª El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — GENOVESE, FRANCISCO vs. ROBERTO E. ZELARAYAN

IND. Y COM. SOC. DE REP. LTDA". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 6 al 28/2/55.

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93  $\frac{7}{10}$ , la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt<sup>2</sup>, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón", de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S. R. L. Títulos de dominio inscriptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. L. de la Viña Catastró Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expta. 35 451 /955 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario

e) 5/1 al 30/2/56

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, relataré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa E. de Vintter; Este terrenos Na-

cionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 189.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domencelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13291 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266.00  $\frac{7}{10}$

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Ins-

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{7}{10}$  o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Crisóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Saltaño y 3 publicaciones en diario Norte. Recolectando gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — CITACION A JUICIO

VICENTE SOLA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA 1ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR OFICIAL — Secretaria, Salta 9 de Febrero de 1956

E. GELIBERTI DORADO — Escribano Secretario

.....e)15/2 al 14/3/56..

Nº 13390 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 20 días a MARIA PRESENTACION PAZ de BAIS en el juicio que por divorcio le tiene promovido don José Manuel Bernardino Bais, exp. Nº 23.689, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Salta, julio 4 de 1955 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/2 al 5/3/56.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13419 — EDICTO:

Se notifica por la presente a los Sres Camilla Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Girard, que en el juicio ejecutivo que les sigue don Simón Abraham, Expta. 19.274/54, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 24 de noviembre de 1955 Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º Que se lleve adelante esta ejecución contra Camilla Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Girard hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Juan A Urrestarazu Pizarro en la cantidad de \$ 672 85  $\frac{7}{10}$ , de acuerdo a lo establecido por los arts. 2º, 5º y 16 de la ley 1715. 2º Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el im-

puesto fiscal correspondiente Angel Vidal" Salta, 30 de noviembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 15 al 17/2/56.—

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13414 — En la ciudad de Salta, Republica Argentina a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre JOSE MIGUEL IBANEZ, domiciliado en calle San Martín Nº 2.002, y SILVIO ALBERTO FAMA, domiciliado en calle San Martín Nº 1.720, ambos casados, el primero español, el segundo argentino, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, que se verá de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases.—

Art. 1º— A partir del día primero de marzo del cte. año, quedará constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de repuestos de automotores y accesorios. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nº 213 sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.—

Art. 2º— A los fines de la sociedad que se constituye, ésta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, permutar; dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias y acusar y promover querrelas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

—ART. 3º. — La duración de la sociedad se fija en el término de un año con opción a ser prorrogado por nuevo período de un año más, prórroga que se entenderá tácitamente con venida si ninguno de los asociados manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado, plazo inicial que comenzará a regir a partir del día primero de marzo.—

—ART. 4º. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, é integrado por los socios de la siguiente forma: El socio José Ibáñez aporta en dinero efectivo TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el socio Silvio Famá aporta en dinero efectivo la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL.—

—ART. 5º.— La sociedad girará en el nombre "BAFA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de cada uno de los socios en forma conjunta, quienes autorizarán con sus firmas personales precedidas de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianza por terceros con negocios ajenos a la sociedad.—

En razón de lo expuesto todo documento que obligue a la sociedad debe llevar indispensablemente la firma conjunta de los socios José Miguel Ibañez y Silvio Famá, quienes por este acto se revisten con el cargo de gerentes administradores de la sociedad fijándose una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderles.—

—ART. 6º.— Las ganancias se distribuirán, previa deducción del 5 % por ciento para el fondo de reserva legal en la siguiente forma: El socio José Miguel Ibañez recibirá un sesenta por ciento y el socio Silvio Famá recibirá un cuarenta por ciento de las ganancias.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en la misma proporción.—

—ART. 7º.— Anualmente se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores.— Para la aprobación de los balances correspondientes se requerirá la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.—

—Art. 8º.— La atención permanente y directa del negocio estará a cargo del socio Silvio Famá, debiendo colaborar en dicha atención también el socio José Ibañez, pero sin sujeción este último a horario determinado.—

—ART. 9º.— Se hace constar que los negocios objeto de esta sociedad son absolutamente independiente de los particulares que explota el socio José Ibañez.—

—Art. 10º.— Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, para el caso de discordia entre los nombrados el conflicto o divergencia se someterá a los tribunales ordinarios de la provincia, renunciando a toda otra jurisdicción.—

—ART. 11º.— La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación (sucursal Salta) y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, valés, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.—

Art. 12º.— En caso de disolución de la sociedad el socio o socios que se hicieron cargo del activo y pasivo deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir con el interés usual en el comercio correspondiente.—

—Bajo las doce cláusulas que preceden

contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en concordancia con lo que prescribe la ley de la materia.—

JOSE MIGUEL IBANEZ — SILVIO ALBERTO FAMA.—

e) 10 al 21/2/56

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13404 — QUIEBRA — En los autos caratulados "QUIEBRA DE ALFREDO SALOMON", el señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, ha resuelto: "Declarar la quiebra de la firma "ALFREDO SALOMON" con domicilio en la calle 9 de Julio 464 de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esta Provincia.—

Fijase como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de diciembre de 1954.

Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico Contador Nacional Manuel Gómez Bello, domiciliado en calle Rivadavia 384 de esta Ciudad, bajo pena y responsabilidad que corresponda.—

Fijase el plazo de treinta días, para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.—

Señálase la audiencia del 22 de marzo de 1956 a horas diez, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano.—

e) 8 al 21/2/56.—

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12413 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Por el término legal se hace saber que se ha convenido en la venta, por parte de don César ANTONIO SALADO en favor de don

Antonio Camacho, del negocio de carnicería "La Jujeta", ubicado en esta ciudad, formando esquina en el cruce de las calles Córdoba y Mendoza. Las oposiciones de ley deberán formularse ante el comprador en el local comercial indicado.—

e) 10 al 21/2/56.

Nº 13411 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO de "Tienda Balcarce" ubicado en Balcarce Nº 24/26 de esta Ciudad, de propiedad de José Trei Bach y Cia., con el mismo domicilio, a favor de Labanda y Cia., quien toma a su cargo, el activo y pasivo, con domicilio en Balcarce 34

Oposición ante Escribano autorizante: Julio R. Zambrano Balcarce 32 Salta.

e) 9 al 17/2/56.

### SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 12435

CLUB ATLETICO PELLEGRINI — CONVOCA TORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el artículo 65 de los Estatutos, se resuelve convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 26 de febrero de 1956 a horas 10, a fin de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Autorización para compra de terreno Sede Social.
- 4º — Elección para la Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de Presidente (2 años), Secretario (2 años) Pro Secretario (un año), Secretario de Acta (un año), Tesorero (2 años), Pro Tesorero (un año), Capitán de Juego (un año) y Tres Vocales Suplentes (2 años).

5º — Elección del Organó de Fiscalización.— MARIO GIALRDONI, Vice-Presidente.— NESTOR BARRIOS, Secretario.—

Art. 73 de los Estatutos.— El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

e) 17 al 21/2/56.—

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### DIRECCION GENERAL DE PENSAS

#### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Los señores que se beneficiaran con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 3049 del 11/11/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la bonificación establecida por el Decreto N° 31.193 del 18 de Abril de 1949.

Talleres Gráficos  
CARGEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1956